

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 017 - 2020-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 21 de Enero de 2020

VISTO;

El Memorandum N° 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA, disponiendo la implementación de Acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA N° 001-2020 de fecha 20.01.2020; Y,

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, modificatorias y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, resulta necesario establecer normas y procedimientos administrativos para prevenir y /o sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de la relación laboral, con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo. La referida Directiva es de alcance y cumplimiento para todos los trabajadores de la EPS sujetos al régimen laboral del TUO Dec. Leg. 728, así como otras modalidades de prestación de servicios no laborales, incluye servicios no personales, locación de servicios autónomos y convenios de formación laboral.

Que, en cumplimiento al Acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA N° 001-2020 de fecha 20.01.2020, se debe formalizar la aprobación e implementación de dicho instrumento de gestión.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los Vº Bº de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Gestión,

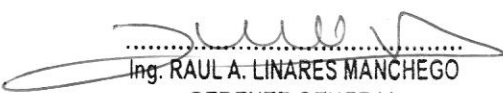
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 06-2020- EPS MOQUEGUA SA, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA" que aparece del Anexo adjunto, aprobado por Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 001-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA.

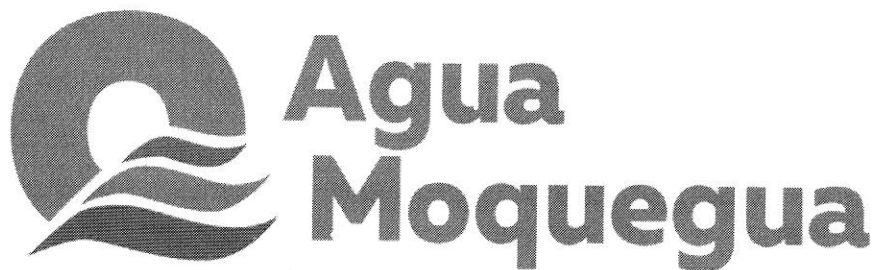
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Asistenta de Gerencia General notifique con la presente a las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, Gerencia de Asesoramiento y demás órganos que correspondan, para su cumplimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional o quien corresponda, su publicación en la página web de la empresa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



EPS MOQUEGUA S.A.

DIRECTIVA N° 006-2020 - EPS MOQUEGUA S.A.

DISPOSICIONES QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

Resolución de Gerencia General N° 017-2019- GG/EPS MOQUEGUA S.A.

MOQUEGUA, 2020

